



**Universidad
de Huelva**

**POLÍTICA INSTITUCIONAL
DE
ACCESO ABIERTO
A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA
DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA**

Aprobada en Consejo de Gobierno el día 27 de febrero de 2015

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas tecnologías de la información permiten en la actualidad la creación de grandes depósitos de objetos digitales en los que, a través de mecanismos de identificación y asignación de metadatos, se proporciona acceso a los mismos.

En los últimos años, las universidades, como instituciones productoras de información científica, han ido sumándose a las diversas iniciativas que propugnan el acceso abierto a la literatura científica, como una forma de aumentar la visibilidad e impacto de su propia actividad y la de sus miembros. Siguiendo esta tendencia, la Universidad de Huelva (UHU), creó en 2008 el repositorio institucional *Arias Montano* para archivar, preservar y difundir los documentos generados. Además, el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de junio de 2010, aprobó la adhesión a la Declaración de Berlín, uno de los documentos fundacionales del denominado movimiento *Open Access*.

Con posterioridad, la *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, establece en el artículo 37, la obligatoriedad de depósito en acceso abierto de los resultados de la investigación financiada con fondos de los Presupuestos Generales del Estado.

En la misma línea, el *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011, de regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado*, determina en el artículo 14, que “una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional...”. Este requisito ya ha sido contemplado en el *Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Huelva* (artículo 45).

Se trata ahora de dar un paso más, formulando una política institucional de acceso abierto, en la que quede plasmada la posición de la Universidad de Huelva respecto a la difusión de la producción científica y académica generada en su seno, asumiendo las declaraciones internacionales y nacionales sobre acceso abierto, y de acuerdo a la legislación vigente.

2.- POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO

La UHU establece las siguientes condiciones para promover la difusión en acceso abierto de su producción científica y académica:

1.- El personal docente e investigador de la UHU podrá depositar el texto íntegro de sus publicaciones (artículos científicos, libros o partes de libros, presentaciones en congresos, informes técnicos, tesis, etc.), resultado de su actividad investigadora y académica, en el repositorio institucional *Arias Montano*. Este depósito será obligatorio cuando las publicaciones sean fruto de proyectos financiados en convocatorias públicas en cuyas bases reguladoras se establezca este requisito.

2.- El depósito establecido en el punto anterior se realizará teniendo en cuenta las políticas editoriales en relación al archivo de documentos en repositorios de acceso abierto, respetándose en todo momento los derechos de autor y la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

3.- Respecto a los artículos publicados en revistas científicas, se depositará la versión autorizada por el editor, respetándose igualmente el período de embargo establecido por el mismo. Se procurará que el depósito se lleve a cabo justo después de la aceptación para su publicación, y en cualquier caso, en un plazo no superior a 12 meses a partir de la fecha de publicación.

4.- En el caso de que las condiciones establecidas por las editoriales no permitan el acceso abierto inmediato al texto completo, se realizará el depósito del resumen y los metadatos que describen la publicación.

5.- De forma complementaria, la Universidad de Huelva recomienda al personal docente e investigador, la publicación en revistas científicas de acceso abierto, cuando sea posible.

6.- Los alumnos de doctorado de la Universidad de Huelva, deben depositar su tesis doctoral en el repositorio de la universidad, de acuerdo a la legislación vigente.

7.- Los Trabajos Fin de Máster y Trabajos Fin de Grado podrán ser depositados en el repositorio institucional, de acuerdo a los criterios de calidad que la Universidad de Huelva y sus Centros establezcan.

8.- El personal docente e investigador podrá depositar en el repositorio institucional sus materiales docentes u otros materiales no publicados, realizados en el marco de su actividad académica, y que puedan ser de interés para el alumnado (modelos de exámenes, ejercicios, pruebas de laboratorio, estudios de casos, simulaciones, etc.).

9.- Los materiales didácticos u otros materiales no publicados, estarán sujetos a licencias de acceso abierto del tipo Creative Commons.

10.- La Universidad de Huelva recomienda a su personal docente e investigador que eviten la cesión total de los derechos de explotación de sus publicaciones, con objeto de permitir el depósito requerido por la política institucional de la Universidad. Para ello, se facilitarán modelos de adendas para adjuntar a los contratos de edición de las editoriales científicas.

En relación a los documentos depositados en el repositorio institucional *Arias Montano*, la Universidad de Huelva se compromete a:

1.- Seguir las normativas y los criterios internacionales y nacionales en materia de depósitos digitales.

2.- Velar por el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los documentos depositados. En este sentido, la Universidad de Huelva se compromete a dejar en manos de los autores el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de sus obras, siempre que se garantice el acceso abierto establecido en la legislación vigente.

3.- Establecer los procedimientos adecuados para el depósito de los documentos en el repositorio institucional.

- 4.- Negociar con las editoriales condiciones favorables que faciliten el depósito de documentos en acceso abierto en el repositorio institucional.
- 5.- Velar por la integridad de los metadatos introducidos por los autores.
- 6.- Preservar y mantener el acceso perpetuo a los documentos depositados en el repositorio institucional.
- 7.- Seguir los protocolos y estándares de intercambio de metadatos actuales, y los que puedan aparecer en el futuro, para incrementar la interoperabilidad y visibilidad de los contenidos. En este sentido, la Universidad de Huelva promoverá la incorporación de los metadatos en buscadores académicos, portales, directorios y recolectores de información científica.
- 8.- Asesorar, dar apoyo técnico y facilitar las tareas de depósito de documentos a través del Servicio de Biblioteca.
- 9.- Eximir al personal docente e investigador de la presentación de la documentación incluida en el repositorio institucional de la Universidad en las convocatorias de ayuda y en los concursos internos que realice.
- 10.- Promover la integración entre el repositorio institucional *Arias Montano*, y otros sistemas de gestión de la investigación de la Universidad.